

Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30108-19-1978-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1978

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,846.6
Muestra Auditada	114,846.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, lo que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-30108-19-1978-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 114,846.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

3. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 114,846.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria contratada para tal fin; no

obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros por un importe de 153.6 miles de pesos.

El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 153,605.83 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado; además, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-PINV-023/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 114,846.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria contratada para tal fin; no obstante, se determinó que se realizaron dos pagos de manera errónea, en los meses de junio y octubre de 2022, por un importe de 237.6 miles de pesos y 228.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la cuenta bancaria del FISMDF, con 8 y 7 días de atraso, sin los rendimientos financieros correspondientes calculados, por medio de la TIIE, en un monto de 0.9 miles de pesos.

El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 850.00 pesos a la TESOFE, de los cuales corresponden 849.84 pesos al principal y 0.16 pesos a rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado; además, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-PINV-024/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

5. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del FISMDF por 114,846.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 114,846.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 41 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 110,739.5 miles de pesos, lo que representó el 96.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	9	14,300.2	12.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	5	6,299.3	5.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	17	64,384.4	56.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura Básica del sector educativo	2	5,087.1	4.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	8	20,662.2	18.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	41	110,733.2	96.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Comisiones Bancarias	0	6.3	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	4,107.1	3.6
Gastos indirectos	0	0.0				
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	41	110,739.5	96.4	Subtotal (C)	4,107.1	3.6
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		114,846.6	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	7	8,254.3	7.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	34	102,478.9	89.2
TOTALES	41	110,733.2	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	24	46,348.8	40.4
Complementaria	17	64,384.4	56.0
TOTALES	41	110,733.2	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior se determinó que el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 7.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 56.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

6. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de la Llave, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 4,107.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales no se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE. Aunado a lo anterior, el día 1 de abril de 2023, se realizó un reintegro a la cuenta del FISMDF con terminación 9476 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de un pago a obra pública realizado el 31 de marzo de 2023, por un importe de 814.6 miles de pesos, por lo que el monto pendiente de reintegrar a la TESOFE es de 4,921.7 miles de pesos.

No obstante, el municipio transfirió 269.5 miles de pesos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en los meses de mayo y junio de 2023, pagó comisiones bancarias

por 3.3 miles de pesos y el 4 de abril de 2023, se emitieron 11 cheques certificados para el pago de estimaciones de obras del FISMDF 2022, por un importe de 4,631.2 miles de pesos, por lo que no se pagaron conforme lo establecido por la normativa.

El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,989,703.00 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales corresponden 4,921,737.00 pesos al principal y 67,966.00 pesos a los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado; además, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-PINV-025/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 13 proyectos por un importe pagado de 55,730.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto Convenido	Importe pagado
1	119163	Rehabilitación de red de agua entubada de la Calle Berlín entre Boulevard Institutos Tecnológicos y la Calle San Salvador de las Colonias Nueva Mina Norte y Dante Delgado del municipio de Minatitlán, Ver.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,159.5
2	127267	Construcción de línea de conducción de agua potable de la caja de captación a interconexión con línea existente en Carrizal-5 de febrero del municipio de Minatitlán, Ver.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,678.7
3	168575	Rehabilitación de drenaje sanitario de la Calle Independencia entre las Calles 2 de octubre y Callejón 2000 de la Colonia Insurgentes Norte del municipio de Minatitlán, Ver.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,179.8

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto Convenido	Importe pagado
4	146738	Rehabilitación de puente vehicular ubicado en la Calle Victor Hugo entre Pedro de Gante y Pitágoras de la Colonia Chapala del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,885.9
5	366994	Rehabilitación de campos deportivos ubicados entre las Calles San Salvador y Tegucigalpa de la Colonia Rosalinda del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	9,408.4
6	161147	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Niños Héroes entre Atenas y Manantiales de la Colonia Praderas del Jaguey del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,639.9
7	161230	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Amado Nervo entre Calle Gómez Farías y Francisco Bocanegra de la Colonia Insurgentes Norte del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	6,904.8
8	168068	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Río Blanco y Ricardo Flores Magón entre las Calles 18 de marzo y Porfirio Díaz de la Colonia Miguel Hidalgo del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,325.3
9	168647	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Independencia entre las Calles 2 de octubre y Callejón 2000 de la Colonia Insurgentes Norte del municipio de Minatitlán, Ver.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,093.3
10	369399	Mantenimiento de alumbrado público con nueva tecnología acorde con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en las comunidades rurales.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,799.5
11	372554	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Primaria Heliodoro Juárez Bernabé Clave 30DPR3354M Col. Ejido Tacoteno, Minatitlán, Ver. (domo)	Infraestructura Básica en el sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,493.6

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto Convenido	Importe pagado
12	168181	Rehabilitación de techado en área de impartición de educación física en Secundaria Escuela General Emiliano Zapata Clave 30DE0052Q Col. Ejido Tacoteno, Minatitlán, Ver. (domo)	Infraestructura Básica en el sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,593.6
13	114738	Construcción de cuartos dormitorio (19) en la localidad de Ejido la Reforma del municipio de Minatitlán, Ver.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,568.6
TOTAL								55,730.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

8. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 13 contratos por un importe de 56,096.7 miles de pesos, de los cuales 12 contratos fueron adjudicados por invitación restringida por un importe de

47,450.3 miles de pesos y 1 contrato por licitación pública por un importe de 8,646.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento.

10. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, ejecutó 13 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Con la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 55,730.9 miles de pesos, se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, debido a que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y la difundió entre su población por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 5,144,158.83 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,144,158.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 67,966.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 114,846.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 114,846.6 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 114,846.6 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 41 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 110,739.5 miles de pesos, lo que representó el 96.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que existen remanentes del fondo al 31 de marzo de 2023, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; además, la cuenta bancaria no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros, y se realizaron dos pagos de manera errónea, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo, sin los rendimientos financieros correspondientes calculados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,076.2 miles de pesos que representó el 9.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 12.5% de los recursos disponibles a agua potable, el 5.5% a drenaje y letrinas, el 56.0% a urbanización, el 4.4% a infraestructura básica del sector educativo y 18.0% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 7.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.8% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apejó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los

bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, artículos 152.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.